

GRUPO PARLAMENTARIO VOX

## PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

### A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. MIREIA BORRÁS PABÓN, D. LUIS GESTOSO DE MIGUEL, D. ÁNGEL LÓPEZ MARAVER, D. PEDRO REQUEJO NOVOA, D. FRANCISCO JOSÉ CONTRERAS PELÁEZ y D. RICARDO CHAMORRO DELMO, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan al Gobierno la siguiente pregunta para su respuesta por escrito.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### *PRIMERO.- El paquete de invierno*

El "Paquete de energía limpia" (también conocido como "Paquete de Invierno") es un conjunto de normas que establecen la política energética de los estados miembros de la Unión Europea hasta el año 2030. Entre la legislación que lo conforma se incluye la *Directiva (UE) 2019/944, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE.*

1



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

## **SEGUNDO.- El agregador independiente**

La figura del agregador independiente procede de la mencionada Directiva (UE) 2019/944 y se incorpora al ordenamiento jurídico español por el *Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.*

Del artículo 4. Tres. i) se desprende su definición:

*i) Los agregadores independientes, que son participantes en el mercado de producción de energía eléctrica que prestan servicios de agregación y que no están relacionados con el suministrador del cliente, entendiéndose por agregación aquella actividad realizada por personas físicas o jurídicas que combinan múltiples consumos o electricidad generada de consumidores, productores o instalaciones de almacenamiento para su venta o compra en el mercado de producción de energía eléctrica.*

El agregador de demanda tiene como objetivo gestionar la demanda eléctrica de manera flexible, optimizar y modular en los mercados locales la demanda y exportación de energía al sistema por parte de pequeños y medianos consumidores.

## **TERCERO.- El agente representante**

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

[gpvox@congreso.es](mailto:gpvox@congreso.es)

EXP\_2021\_000873

C.DIP 90671 22/02/2021 10:25



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

En nuestro mercado existe desde hace más de 15 años el *agente representante*. Esta figura se presenta como un interlocutor entre los productores de energía eléctrica y el mercado eléctrico, interactuando con el Operador del Mercado, el Operador del Sistema, la Comisión Nacional de la Energía y las empresas distribuidoras. Sus funciones se solapan parcialmente con las del *agregador independiente*.

El artículo 6.2 de la *Ley de 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico* señala que “los agentes que actúen por cuenta de cualquier sujeto a los efectos de su participación en el mercado de producción y de los cobros y pagos de los peajes, cargos, precios y retribuciones reguladas tendrán la consideración de representantes. Los agentes que actúen como representantes no podrán actuar simultáneamente por cuenta propia y por cuenta ajena. Se entenderá que un representante actúa por cuenta propia cuando participe de forma directa o indirecta en más de un 50 por ciento del capital de la sociedad que representa.

La representación por cuenta ajena podrá ser indirecta, cuando el representante actúa en nombre propio, o directa, cuando el representante actúa en nombre del representado”.

**CUARTO.- Funciones análogas del agregador independiente y agente representante.**

La CNMC, en su informe IPN/CNMC/004/20 sobre el anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética de 9 de marzo de 2020, ya

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

EXP\_2021\_000873

C.DIP 90671 22/02/2021 10:25



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

contemplaba que agregador independiente y agente representante podrían desempeñar funciones análogas<sup>1</sup>.

Esta circunstancia de solapamiento de actividades también se ha dado en Irlanda, país que abrió una consulta pública para verificar si la regulación irlandesa ya contenía una figura así (*Consultation Paper on Aggregation, SEM-20-042, de 24 de junio de 2020*<sup>2</sup>).

En relación con los datos mencionados, se formula la siguiente

### PREGUNTA

¿Prevé el Ejecutivo ampliar las competencias del agente representante ya recogidas en la normativa nacional para que este agregue tanto la generación como la demanda?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 2 de febrero de 2021.

D<sup>a</sup>. Macarena Olona Choclán

V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>. Portavoz Adjunta GP. VOX

D<sup>a</sup>. Mireia Borrás Pabón

Diputada GP. VOX

<sup>1</sup> Recuperado de: [https://www.cnmc.es/sites/default/files/2950933\\_2.pdf](https://www.cnmc.es/sites/default/files/2950933_2.pdf)

<sup>2</sup> Recuperado de: [https://www.semcommittee.com/sites/semc/files/media-files/SEM-20-042\\_Consultation\\_on\\_Aggregation.pdf](https://www.semcommittee.com/sites/semc/files/media-files/SEM-20-042_Consultation_on_Aggregation.pdf)

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 / 91 390 76 42

[gpvox@congreso.es](mailto:gpvox@congreso.es)

EXP\_2021\_000873

C.DIP 90671 22/02/2021 10:25



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

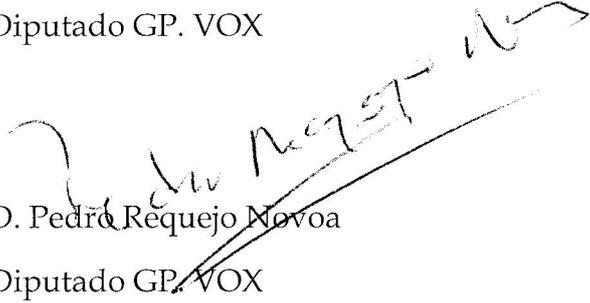
GRUPO PARLAMENTARIO

  
D. Luis Gestoso de Miguel

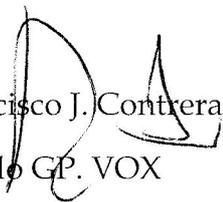
Diputado GP. VOX

  
D. Ángel López Maraver

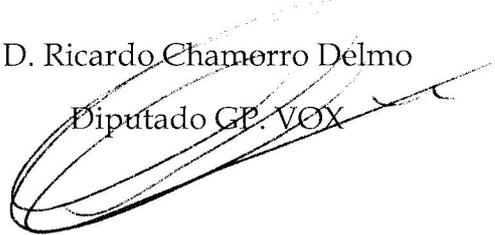
Diputado GP. VOX

  
D. Pedro Requejo Novoa

Diputado GP. VOX

  
D. Francisco J. Contreras Peláez

Diputado GP. VOX

  
D. Ricardo Chamorro Delmo

Diputado GP. VOX

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Tel. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

EXP\_2021\_000873

C.DIP 90671 22/02/2021 10:25